



DECRETO N° 348. /

TEMUCO, 02 MAR. 2026

VISTOS:

Municipalidades.

República.

Alcohólicas.

4.- El acuerdo de concejo, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N°137 de fecha 04.03.2026, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 03.03.2026, se autorizó la renovación de 01 patente de alcohol correspondiente al primer semestre 2026.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 19.925 y Ordenanza de Alcoholes.

#### DECRETO

1.- Procédase a la renovación de la patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° enero y el 30° de junio del año 2026, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-002459	MINIMERCADO MEF	COM. GINO CAVALIERI CATALAN EIRL	77.747.351-4	AVDA. JAVIERA CARRERA N° 845

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/EVS

c.c. - Administración y Finanzas  
- Dpto. Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

3270899. -